CERTIFICACION

La Infrascrita secretaria Municipal de este término por este medio CERTIFICA: El preámbulo del Acta Numero SETENTA Y UNO que literalmente dice: En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los catorce días del mes de enero del año 2025, Reunidos en el Salón de Sesiones Erín Omar Gáleas, del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria Numero Setenta y Uno a las 9:00 a.m., del Tomo V Punto Sexto: Memorando Recibidos de los diferentes departamentos y gerencias Municipales. i) De: Comisión Evaluadora; Asunto: Acta de Recomendación del Proceso LPN-MPC-GT-15-2024 "Suministro de materiales para la Sectorización de la Península, Puerto Cortés, Cortés.". La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda Aprobar conforme a la Recomendación de la Comisión Evaluadora y de Licitaciones consistente en: * Adjudicar la LICITACION PÚBLICA NACIONAL del proceso LPN- MPC- GT- 15-2024 "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SECTORIZACION DE LA PENINSULA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS. a la empresa ECOMAC S.A DE C.V. con base a lo establecido en el artículo 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. * Descalificar a la empresa BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A. LICITACION PÚBLICA NACIONAL del proceso LPN-MPC-GT-15-2024 "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SECTORIZACION DE LA PENINSULA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS. Por no cumplir con los documentos No subsanables los cuales son por lo que se considera Descalificación del Oferente art. 131 de la Ley de Contratación del Estado, serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: 1) Formulario de Presentación de Oferta la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmando y sellando por el Representante Legal. 2) Lista de Precios, firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa. 3) Garantía de Mantenimiento de Oferta original. * De ratificación inmediata según lo establece el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortes, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda.
Secretaria Municipal